



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe N° 599-2023-SGDEGA/MDL, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental- MDL, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS POR NAVIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8º del artículo 195 de la Constitución Política de Perú, dispone que los gobiernos locales promueven y desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológico e histórico, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local.

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 599-2023-SGDEGA/MDL, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental- MDL, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS POR NAVIDAD, que tiene como objetivo general, desarrollar actividades que integran y brinden el bienestar de la población del Distrito de Luyando. Impulsando la participación de los trabajadores y a la identificación con la institución, promocionar y desarrollar las diversas actividades, dar realce a nuestra Plaza de Armas del Distrito de Luyando, confraternizar con la población del Distrito de Luyando, promoviendo la unión y paz en estas fiestas navideñas, a desarrollarse a partir del 15 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre del presente año.

Que, con informe N° 0394-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 500.00 Soles, para realizar la mencionada actividad.





ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS POR NAVIDAD, con presupuesto aprobado de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), que tiene como objeto, desarrollar actividades que integran y brinden el bienestar de la población del Distrito de Luyando. Impulsando la participación de los trabajadores y a la identificación con la Institución, promocionar y desarrollar las diversas actividades, dar realce a nuestra Plaza de Armas del Distrito de Luyando, confraternizar con la población del Distrito de Luyando, promoviendo la unión y paz en estas fiestas navideñas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realizar gestiones a través del Despacho de Alcaldía para la obtención de donaciones para hacer efectivo el cumplimiento del presente plan. Asimismo encargar a las Subgerencia de Desarrollo Social y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Luyando, el apoyo correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, una vez culminado el desarrollo de las actividades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando. **2**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA